



Nº 106

**LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA Y DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) mediante Oficio AGRI – L050-07 de septiembre 21 de 2007, informa que la cuota de azúcar correspondiente al Ecuador para el año fiscal 2008, vigente entre el 1 de octubre de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2008, bajo el Sistema de Tarifas Arancelarias (Tariff Rate Quota System), de los Estados Unidos, es de 11.583 toneladas métricas de azúcar, valor bruto, que pueden ser exportadas a los Estados Unidos de América;

Que, la Federación Nacional de Azucareros del Ecuador (FENAZUCAR), mediante Oficio de junio 11 de 2008 informa que en reunión de directorio aprobó la distribución de las 11.583 toneladas métricas de azúcar cruda, de acuerdo a la producción de cada Ingenio Azucarero; así como los Ingenios I.A.N.C.E.M ; Monterrey y La Familiar S. A. transfieren su cuota en forma proporcional a los demás Ingenios.

En Ejercicio de la facultad establecido en el numeral 6 del Art. 179 de la Constitución Política de la República;

ACUERDAN:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de 11.583 toneladas métricas de azúcar cruda, valor bruto, correspondiente a la cuota asignada al Ecuador por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y 30 de septiembre de 2008.

Artículo 2.- Distribuir entre los diferentes Ingenios del país, la cuota para la exportación de 11.583 toneladas de azúcar cruda, valor bruto, al mercado estadounidense, en base a los porcentajes de participación determinados por los Ministerios de Agricultura , Ganadería, Acuacultura y Pesca y de Industrias y Competitividad; conforme al siguiente cuadro:

t
WPC
J



<u>INGENIOS</u>	<u>VOLUMEN (TM.)</u>	<u>PORCENTAJE (%)</u>
SAN CARLOS	3.526,27	30,4435
VALDEZ	3.340,57	28,8403
ECUDOS S. A.	3.449,92	29,7844
I.A.N.C.E.M	594,25	5,1304
MONTERREY	520,05	4,4898
LA FAMILIAR S.A	151,93	1,3117
TOTAL	11.583,00	100,0000

Artículo 3.- De las 11.583 TM, el Ingenio Azucarero Valdéz, reservó 200 toneladas que están siendo exportadas como panela dentro del tiempo permitido por el Gobierno de los Estados Unidos, quedando afuera este volumen del presente Acuerdo Interministerial por así convenirlo con la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 4.- Autorizar las transferencias de las cuotas de los Ingenios I.A.N.C.E.M.; Monterrey y La Familiar S. A. en forma proporcional a los demás Ingenios. En consecuencia, las cuotas definitivas de exportación de azúcar cruda son las siguientes:

<u>INGENIOS</u>	<u>VOLUMEN (TM)</u>	<u>PORCENTAJE (%)</u>
SAN CARLOS	3.959,07	34,1800
VALDEZ	3.550,58	32,3800
ECUDOS S.A	3.873,36	33,4400
TOTAL	11.383,00	100,0000

Artículo 5.- El azúcar cruda, valor bruto a exportarse al mercado de los Estados Unidos de América debe ser originaria de Ecuador; tendrá una polarización de 96 grados y la exportación deberá efectuarse entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008.

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito Distrito Metropolitano a; **26 JUN. 2008**

Walter Poveda R

ECON. WALTER POVEDA
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, ACUACULTURA
Y PESCA

[Signature]
DR. XAVIER ABAD
MINISTRO DE INDUSTRIAS
Y COMPETITIVIDAD

MA/VC/